

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la prueba anticipada de interrogatorio de parte donde ya se surtió el trámite respectivo. Se atendió la petición de remitir copia de todo el expediente a la solicitante, pero no fue posible a pesar de tener el apoyo del área de sistemas de Cali y de Cendoj Bogotá, quien comunico porque no fue posible. Provea.

Cali, 5 de octubre de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
AUTO SUST # 037 Rad 2021-00463
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El interrogatorio de parte al señor EDISON CARVAJAL OLIVEROS, se realizó el 15 de septiembre de 2021.

El 15 de de septiembre la solicitante pide copia del acta y video del interrogatorio de parte, y el 17 de septiembre pide de todo el expediente, y se le responde que el 20 de septiembre se enviara a su correo.

El 20 de septiembre se remite la totalidad del expediente a su correo, pero por el tamaño del archivo no es posible y se indica en el sistema se debe compartir el enlace para que tenga acceso al mismo, lo cual se realiza, pero la ciudadana Chavarriaga Campo comunica que no le abre el enlace.

Se hace varias veces el procedimiento y el día 21 de septiembre se remite el acta y video de la audiencia del 15 de septiembre, pero nuevamente la solicitante comunica no puede acceder.

Ante la situación se pide apoyo al área de sistemas de Cali, y siendo aproximadamente las cuatro de la tarde del 21 de septiembre, se presenta al juzgado el ingeniero William Rivera Luna, quien da instrucciones para remitir el expediente luego de hacer consultas con el área de sistemas. La solicitante comunica que tampoco le ha sido posible la apertura del enlace, quedando en espera por el área de sistemas para resolver el envío del expediente.

Por recomendación del área de sistemas de Cali se pidió apoyo a Cendoj Bogotá, quienes comunican que han hecho un procedimiento técnico, y solicitan se intente nuevamente con él envío de la actuación, lo cual se realiza; pero la ciudadana Mariela Leonor informa no puede abrir el enlace del expediente.

Se le comunica a la usuaria que, ante la imposibilidad de la remisión electrónica del expediente, se le enviará de manera física a su dirección en el país de Canadá, pero ella no la suministra insistiendo que debe enviársele por correo electrónico.

Cendoj Bogotá comunica el 4 de octubre de 2021: "Como se ve en las imágenes enviadas dicho problema se presenta al abrir el documento en el programa del pc, por lo que nosotros como soporte correo no podemos brindar soporte a dicho caso, ya que únicamente damos soporte a temas relacionados con Office 365.

Teniendo en cuenta que el despacho ha realizado todas las gestiones propias de su cargo para la evacuación de la prueba solicitada, siendo del resorte de los ingenieros de sistemas buscar la solución para él envió de la misma ya evacuada, y esta área a informado que no les ha sido factible por posible por fallas en el PC de la usuaria y el juzgado no está obligado a lo imposible se ordenara el archivo de las presentes diligencias, informándole a la usuaria que la prueba se encuentra disponible de manera física en el despacho para el retiro de las mismas.

Por lo antes expuesto en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la petente que las presentes diligencias se encuentran de manera física en el despacho para el retiro de las mismas.

ORDENAR el archivo del presente expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **150** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **07-10-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez